



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 007-2025-AL/MPB

Barranca, 26 de Mayo del 2025

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTOS: El Memorándum N° 0577-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 200-2025-MPB/OAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0567-2025-GM/MPB, de la Gerencia Municipal, Informe N° 081-2025-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, respecto a la **PRÓRROGA** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-AL/CPB, ORDENANZA CON ROSTRO HUMANO PARA UNA BARRANCA BONITA QUE PROMUEVE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2025 DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA, y;**



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la **Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;



Que, de conformidad con la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;



Que, mediante la **Ordenanza Municipal N° 003-2025-AL/CPB**, publicada en el Diario Judicial Regional "Ecos" el 03 de febrero del 2025, entra en vigencia la ORDENANZA CON ROSTRO HUMANO PARA UNA BARRANCA BONITA QUE PROMUEVE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2025 DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA, el cual consta de Doce (12) Artículos y Nueve (09) Disposiciones Complementarias Finales, donde además en su Artículo 5° establece un plazo de vigencia hasta el 31 de marzo del 2025.



Que, la Séptima Disposición Complementaria de la Ordenanza en mención, señala **"Facúltese al Alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga"**.



Que, mediante **Informe N° 081-2025-GR-MPB**, de fecha 20 de Mayo del 2025, la Gerencia de Rentas, señala que con la finalidad de brindar mayores facilidades a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo, a fin que se prorrogue la Ordenanza Municipal N° 003-2025-AL/CPB, y se amplie el artículo 5°.- Plazo de Acogimiento, hasta el último día hábil del mes de julio del año 2025, en todos sus términos señalados en la presente Ordenanza Municipal.

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante **Memorándum N° 0567-2025-GM/MPB**, de fecha 21 de Marzo del 2025, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal en cuanto a la viabilidad de la ampliación de Ordenanza Municipal N° 003-2025-AL/CPB.

Que, mediante **Informe Legal N° 0200-2025-MPB/OAJ**, de fecha 22 de Mayo del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia Municipal, que sí procede la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 003-2025-AL/CPB, denominada **CON ROSTRO HUMANO PARA UNA BARRANCA BONITA QUE PROMUEVE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2025 DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA**.

Que, mediante **Memorándum N° 0577-2025- MPB/GM**, de fecha 26 de Mayo del 2025, la Gerencia Municipal, remite la solicitud de ampliación de la Ordenanza Municipal N° 003-2025-AL/CPB, para su trámite correspondiente, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el **31 de Julio del 2025**, el plazo de vigencia del Artículo 5° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-AL/CPB, ORDENANZA CON ROSTRO HUMANO PARA UNA BARRANCA BONITA QUE PROMUEVE INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS DURANTE EL EJERCICIO 2025 DENTRO DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO CAPITAL DE BARRANCA**.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaria General, a través de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. IRZOLDO VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe